

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DEPTO. ADMINISTRACION DE
 RECURSOS HIDRICOS
 PMAGIF/HGC/aas (aa1-vii)

M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 DEPTO. ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS
 Fecha - 1 AGO 1997



CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO DE AGUAS SUPERFICIALES Y CORRIENTES DEL RIO TENO, A FAVOR DE FISCO, DIRECCION DE RIEGO, PROVINCIA DE CURICO, VII REGION.

19 JUL 1997

SANTIAGO,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

VISTOS:

La solicitud de FISCO, DIRECCION DE RIEGO, y su Oficio Ord. D.G.O.P. N° 733 del 6 de junio de 1997; el Oficio Ord. N° 586 de fecha 25 de junio de 1997 del Depto. Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas; y lo dispuesto en los artículos 141, 149 y 150 del Código de Aguas,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 10 JUL. 1997
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., Uyt	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

RESUELVO:

D.G.A. N° 474

1.- Constitúyese a favor de FISCO, DIRECCION DE RIEGO, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Teno, por un volumen de 320 millones de metros cúbicos anuales, de ejercicio eventual y discontinuo, entre los meses de octubre a enero, ambos inclusive, en la provincia de Curicó, VII Región del Maule, con la siguiente distribución mensual en metros cúbicos por segundo:

OCT	NOV	DIC	ENE
1,07	36,69	69,14	14,11

El río Teno es afluente derecho del río Mataquito en la cuenca del mismo nombre.

2.- El agua se captará gravitacionalmente desde ambas orillas a 6 kms. aguas arriba de su confluencia con el río El Manzano.

3.- El titular del derecho de aprovechamiento deberá solicitar a la Dirección General de Aguas la autorización de construcción de bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 al 157 y 294 al 297 del Código de Aguas.

4.- El titular del derecho de aprovechamiento deberá constituir las servidumbres que correspondan.

EXP. ND-VII-1-458.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 31 JUL 1997
 JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
 Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6.- El ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas, que se constituye en el presente acto, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda, a las disposiciones de la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente.

6.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán un representante legal del interesado y el Sr. Director Regional de Aguas de la VII Región, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

7.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.


HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION	16 JUL. 1997
Sub - División Jurídica	<i>RAH</i>
Comite / Secc.	<i>RAH</i>
Auditoría	
Sección	
Jefe	

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.PY BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., UyT		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

Administración Nacional de Presupuesto
OGA - Talca - DR. Talca - CIRH - Legal -
Registo - Exp.

05.08.97

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
DEPTO. ADMINISTRACION DE
RECURSOS HIDRICOS

ORD. N° 586 /

ANT. Expediente ND-VII-1-458.

MAT. Propone constituir derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Teno, a favor de Fisco, Dirección de Riego, provincia de Curicó, VII Región.

INC. Expediente Indicado en Ant. y proyecto de Resolución.

SANTIAGO, 25 JUN 1997

DE: ING. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS

A: SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

1.- El señor Director General de Obras Públicas, en representación de Fisco, Dirección de Riego, solicitó derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes del río Teno, de ejercicio permanente y continuo, por 320 millones de metros cúbicos anuales, a captar gravitacionalmente desde ambas orillas, a 6 kms. aguas arriba de su confluencia con el río Manzano, en la provincia de Curicó, VII Región.

2.- La solicitud fue presentada y publicada en conformidad con las disposiciones del Código de Aguas, y dentro del plazo legal fue objeto de oposición por parte de ENDESA, siendo rechazada mediante Resolución D.G.A. T. (Exenta) N° 1387 del 23 de noviembre de 1995, no presentándose recurso de reconsideración según consta en Certificado N° 119 de 11 de junio de 1997, de la Dirección Regional de Aguas de la VII Región.

3.- Por Oficio N° F-1894 de fecha 5 de diciembre de 1995, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, dio la autorización a que se refiere el Art. 5° del D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.- Personal técnico de la Dirección Regional y de este Departamento que estudiaron los antecedentes y visitó el terreno, han elaborado informes técnicos, señalando que es factible constituir el derecho solicitado, pero de ejercicio eventual discontinuo, a ejercer entre los meses de octubre a enero.

- 2 -

5.- Por Oficio D.A.R.H. N° 500 de fecha 27 de mayo de 1997, se solicitó al peticionario su conformidad al cambio de ejercicio del derecho, lo que fue aceptado formalmente por oficio Ord. DGOP. N° 733 de fecha 6 de junio de 1997.

6.- De acuerdo con lo expuesto, se propone constituir el derecho solicitado en los términos que se establecen en el proyecto de Resolución que se acompaña.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIMÉ MUÑOZ RODRIGUEZ
ING. JEFE
DEPTO. ADM. DE RECURSOS HIDRICOS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS



GI-f/aas

DISTRIBUCION:

- Sr. Director General de Aguas
- Expediente ND-VI-1-458.
- Archivo D.A.R.H.
(aa I-vii)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ORD. DGOP N° 0733/

ANT. ORD. N° 500 de DGA. Dpto.
Ad. Recs. Hídr. 27.05.97.

MAT. Acepta derechos de
Aprovechamiento en río Teno,
VIIª R.

SANTIAGO, - 6 JUN 1997

DE: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A: SEÑOR JEFE DEPTO. ADM. RECURSOS HIDRICOS - DGA

En respuesta a su Oficio citado en el ANT, me es grato manifestarle la conformidad de este Servicio en cuanto a la modalidad propuesta por Ud. para la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas solicitados en el río Putagán, en favor del Fisco, Dirección de Riego.

Por lo tanto, se aceptan para el río Teno los derechos consuntivos eventuales y discontinuos, en los meses de octubre a enero, ambos meses inclusive, por 320 millones de metros cúbicos, con la siguiente distribución mensual:

mes	Caudal [m3/s]
Octubre	1,07
Noviembre	36,69
Diciembre	69,14
Enero	14,11

Saluda atentamente a Ud.,

J L L /

JUAN LOBOS DIAZ
Director General de Obras Públicas

JCV/JAAL/CGOA
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Depto. de Proyectos - Dirección de Riego
- Sección Der. de Aguas - Dirección de Riego
- Of. de Partes

DP N° _____ /

9 JUN 1997

DPTO. ADM.	
REVISADO	
APROBADO	
GR. A.	
RESERVADO	
ARCHIVO	

U.S. - III - 1 - 458)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ORD. DGOP. Nº 00899 /

ANT. No hay.

MAT. Derecho Aprovechamiento de Aguas sobre el río Teno.

INC. Plano de ubicación y extracto para publicar.

SANTIAGO, 10 ABO 1994

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
A : DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

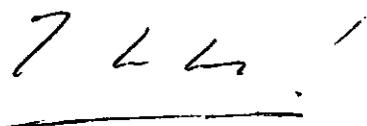
JUAN LOBOS DIAZ, Director General de Obras Públicas, domiciliado para estos efectos en 1 Oriente Nº 1253, Talca, en representación del Fisco, Dirección de Riego, al Sr. Director General de Aguas, solicita:

Derecho de aprovechamiento de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Teno, en la provincia de Curicó, VII Región, como se detalla:

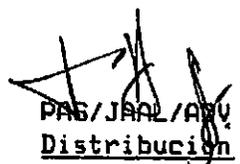
Volumen anual de 320 millones de metros cúbicos, que se captará en forma gravitacional desde ambas orillas, aproximadamente a 6 km. aguas arriba de su confluencia con el río El Manzano.

En caso de no existir dicha cantidad en forma permanente, solicita constituir el derecho por el volumen anual que esté disponible en forma permanente y en forma eventual por la cantidad complementaria de los 320 millones de metros cúbicos.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN LOBOS DIAZ
Ing. Civil
Director General de Obras Públicas



PAG/JRAL/AVU
Distribución

- Sr. Director General de Aguas, VII Región
- Sr. Director Nacional de Riego
- Sr. Director Regional de Riego, VII Región
- Of. de Partes